

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de febrero de 2026

Señores
Bolsas y Mercados Argentinos S.A.
Presente

Ref.: Hecho Relevante – Síntesis de Asamblea
General Ordinaria del 24/02/2026

De mi consideración:

Adrián Hector Suárez, en mi carácter de Presidente de **IEB CONSTRUCCIONES S.A.** (la “Sociedad”), tengo el agrado de dirigirme a Uds. en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4, inciso 5) del Cap. II, Sección I, Título II de las Normas de esa entidad (T.O. 2013) y del artículo 79 inc. b, apartado 1 y 2, Capítulo IV, Título II, del Reglamento de Listado de Bolsa de Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”).

A efectos de informar a la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”), a ByMA y al público inversor, se transcribe a continuación una síntesis de lo resuelto en cada uno de los puntos del Orden del Día de la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad celebrada el día de la fecha a las 11:10 horas, fuera de la sede social en Av. Libertador 498, piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La misma se celebró con la presencia de 7 accionistas, 3 por representación y 4 por sí, titulares de 15.367.532 acciones ordinarias escriturales clase “A” con derecho a 5 votos por acción y 22.039.567 acciones ordinarias escriturales clase “B” con derecho a 1 voto por acción, que representan el 71,52% del capital social y el 86,91% de los votos de la Sociedad.

Asimismo, asistieron los Directores Adrián Héctor Suárez, Ezequiel Martín Fernández, Gonzalo Venancio, María José Perez Van Morlegan y Ricardo Zurlo y los miembros de la Comisión Fiscalizadora, los Sres. Salvador Fornieles, Juan Ignacio Barlassina y Fermín Alfredo Fornieles, funcionarios de la Sociedad, los representantes de la CNV, los Sres. Marcos Palomba y Yanina Leureyro, el representante de ByMA, el Sr. Diego Adel Vazquez.

1) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Se resolvió por unanimidad de votos presentes que el acta de esta Asamblea sea suscripta por el representante del accionista Inversora Mercedes S.A., el Sr. Matías Isasa y el accionista Ezequiel Martín Fernández, conjuntamente con el Presidente el Sr. Adrián Héctor Suárez (votos computables: 98.877.227; votos afirmativos: 98.877.227; votos negativos: 0; abstenciones 0).

2) Consideración del aumento del capital social por hasta la suma de valor nominal \$20.000.000 (pesos veinte millones) mediante la emisión de hasta 20.000.000 (veinte millones) acciones ordinarias escriturales Clase “B” de valor nominal AR\$1 (un peso) cada una y de un voto por acción, con derecho a percibir dividendos en

igualdad de condiciones que las acciones en circulación al momento de la emisión, para ser ofrecidas por suscripción pública en el mercado de capitales del país, a ser integradas en efectivo. Prima de emisión: pautas para la delegación en el Directorio para fijarla.

Se resolvió por unanimidad de votos presentes (i) aumentar el capital social de la Sociedad por hasta la suma de \$ 20.000.000 (pesos veinte millones), es decir de la suma de \$ 52.302.724 (pesos cincuenta y dos millones trescientos dos mil setecientos veinticuatro) a la suma de hasta \$ 72.302.724 (pesos setenta y dos millones trescientos dos mil setecientos veinticuatro) mediante la emisión de hasta 20.000.000 (veinte millones) acciones ordinarias, escriturales clase “B” de \$ 1 (un peso) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, con derecho a percibir dividendos a partir de la fecha en que sean suscriptas, en igualdad de condiciones que las acciones Clase “B” actualmente en circulación al momento de la emisión, y con una prima de emisión que se ubicará dentro de un rango entre un mínimo de \$ 500 (pesos quinientos) y un máximo de \$ 1.100 (pesos mil cien) por cada acción (las “Nuevas Acciones”). El Presidente de la Sociedad manifestó que el mencionado aumento de capital tiene será desetinado a (a) realizar inversiones orientadas a la expansión de sus actividades, infraestructura o capacidad operativa, con el objeto de fortalecer su estructura patrimonial y operativa; (b) continuar financiando el crecimiento orgánico de negocios actuales; y/o (c) cancelar parcialmente pasivos financieros. Sumado a ello, y tal como fuera informado en el marco del anterior aumento de capital de la Sociedad aprobado por asamblea de fecha 10 de diciembre de 2025 y cuyo proceso culminó el 29 de diciembre de 2025, la capitalización proyectada resulta necesaria para que la Sociedad pueda mejorar y adecuar sus indicadores económicos y financieros a los parámetros mínimos exigidos en los pliegos de licitaciones de obra pública y privada, nacionales y provinciales, en los que se presenta la Sociedad, en tanto el cumplimiento de tales indicadores constituye un requisito de admisibilidad para la participación en dichos procesos licitatorios ; (ii) que pueda ser determinado por el Directorio o por integrante/s del Directorio y/o Gerente/s de primera línea de la Sociedad conforme el artículo 270 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias y complementarias (la “LGS”), según corresponda o en quien el Directorio delegare esa facultad, el precio de suscripción de las Nuevas Acciones, el cual incluirá el valor nominal de cada acción más su correspondiente prima de emisión; (iii) autorizar al Directorio a modificar dicho rango en un 20 % (veinte por ciento) superior o inferior a los valores del rango aprobados por esta Asamblea, considerando que los parámetros de mercado que se han analizado para el establecimiento de dicho rango podrían cambiar; y (iv) que el Directorio pueda reservarse la facultad de establecer un precio de suscripción definitivo por un valor superior y/o inferior al previsto en el rango de precios fijado en el prospecto definitivo, conforme se detallara más arriba, siempre que: (a) esta facultad se indicara en el correspondiente prospecto definitivo de emisión de las Nuevas Acciones y en base a las ofertas recibidas a la fecha de fijación del precio definitivo de suscripción; y (b) siempre que el precio de suscripción definitivo esté comprendido en los límites fijados por esta Asamblea. Se informó que, las Nuevas Acciones deberán ser integradas en su totalidad en efectivo al momento de suscripción y representarán el 27,66 % sobre el capital social nominal en caso de emitirse y suscribirse en su totalidad las Nuevas Acciones (votos computables: 98.877.227; votos afirmativos: 98.877.227; votos negativos: 0; abstenciones 0).

3) Consideración del ejercicio del derecho de preferencia, conforme al artículo 62 bis de la Ley N° 26.831 y sus modificatorias y complementarias.

Se resolvió por unanimidad de votos presentes aprobar que el derecho de sea ejercido exclusivamente mediante el procedimiento de colocación que se determine en el prospecto de oferta pública correspondiente, sin aplicación del plazo previsto en el artículo 194 de la LGS; otorgándose a los titulares de las acciones de la Sociedad que resulten beneficiarios del derecho de preferencia, prioridad en la adjudicación hasta el monto de las acciones que les correspondan por sus porcentajes de tenencias, siempre que (i) el precio por ellos ofrecido haya sido igual o superior al precio que resulte del procedimiento de colocación establecido en los documentos de la oferta correspondiente y/o, (ii) hayan presentado una oferta sin precio ofrecido, en cuyo caso se entenderá que ha manifestado su intención de suscribir las acciones al precio de colocación que se determine conforme el procedimiento de colocación utilizado. Todo ello conforme lo previsto en el artículo noveno del Estatuto Social de la Sociedad. (votos computables: 98.877.227; votos afirmativos: 98.877.227; votos negativos: 0; abstenciones 0).

4) Determinación del destino de los fondos provenientes de la colocación de las acciones que se emitan como consecuencia del Aumento de Capital tratado en el punto 2 del Orden del Día.

Se resolvió por unanimidad de votos presentes aprobar que los fondos provenientes de la colocación de las Nuevas Acciones que se emitan sean destinados al aumento de capital de la Sociedad y/o realización de inversiones orientadas a la expansión de sus actividades, infraestructura o capacidad operativa, con el objeto de fortalecer su estructura patrimonial y operativa; la financiación del crecimiento orgánico de negocios actuales de la Sociedad y/o la cancelación parcial de pasivos financieros. Sumado a ello, y tal como fuera informado en el marco del anterior aumento de capital de la Sociedad aprobado por asamblea de fecha 10 de diciembre de 2025 y cuyo proceso culminó el 29 de diciembre de 2025, la capitalización proyectada resulta necesaria para que la Sociedad pueda mejorar y adecuar sus indicadores económicos y financieros a los parámetros mínimos exigidos en los pliegos de licitaciones de obra pública y privada, nacionales y provinciales, en los que se presenta la Sociedad, en tanto el cumplimiento de tales indicadores constituye un requisito de admisibilidad para la participación en dichos procesos licitatorios. (votos computables: 98.877.227; votos afirmativos: 98.877.227; votos negativos: 0; abstenciones 0).

5) Delegación de las facultades de emisión en el Directorio.

Se resolvió por unanimidad de los votos presentes aprobar la facultad de subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en uno o más Gerentes de primera línea de la Sociedad, conforme el artículo 270 de la LGS, las siguientes facultades: (i) la emisión de las Nuevas Acciones en los términos de lo dispuesto por el artículo 188 de la LGS; (ii) la difusión ante la CNV de la oferta pública de acciones, y listado y/o negociación de las Nuevas Acciones en BYMA u otras Bolsas o mercados autorizados bursátiles; (iii) la determinación de quienes actuarán como agentes organizadores, colocadores y coordinadores, y otros partícipes de este tipo de transacciones; (iv) la aprobación y suscripción de las versiones preliminares y finales del prospecto y de cualquier documento de la oferta; (v) la suscripción del convenio con Caja de Valores S.A.; (vi) la prórroga del plazo de emisión previsto en el apartado b), inciso 8), Artículo 181, Sección XVII, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV; y, (vii) la suscripción de todos los documentos necesarios para instrumentar la emisión de las Nuevas Acciones junto con la realización de todos aquellos actos vinculados y necesarios para dar cumplimiento a lo aprobado por la presente Asamblea con las más amplias facultades. (votos computables: 98.877.227; votos afirmativos: 98.877.227; votos negativos: 0; abstenciones 0).

6) Otorgamiento de autorizaciones.

Se resolvió por unanimidad de los votos presentes autorizar a los Sres. Diego Julián Razumny, Juan Pablo Bove, Federico Martín Otero, Federico Salim, Esteban Buján, Paula V. Cerizola, Marcos Darío Quiroga Pizzorno, Francisco Stéfano, Cristian Bruno, Matías Detry, Manuela Cané, Sofía Elhorriburu, Marcos Martínez Cuadrado, Paloma Ganuza Echeveste, Rosa Urdaneta, Consuelo Ortiz, Agostina Jordán, Martín Castellaro, Leila Valeska Zatjaichuk, Carlota Merener Bloch, Matías Correa Silva, Catalina Rodríguez Giesso, Ignacio César Mora, Marcelo Rafael Tavarone, Julieta De Ruggiero, Francisco Molina Portela, Matías Damián Otero, Martina Ximena Sumaria Gutiérrez, Nicolás de Palma, Juan Cruz Carenzo, Catalina Scazzioti, Azul Namesny Márquez, Manuel Camblong, Juan Pablo Reinoso, Gonzalo Facundo Taboada, Angela Briante, Martiniano Lanata d' Arruda, Bárbara Valente, Juana López Gaffney, Francisco Lemesoff y/o a quienes ellos autoricen, para que cualquiera de ellos, actuando en forma separada o conjunta, indistintamente, con las más amplias facultades hagan todas las tramitaciones necesarias para obtener la aprobación de lo resuelto y su inscripción en la Inspección General de Justicia, la CNV, y/o cualquier otra autoridad que resultara competente, con facultades para otorgar escrituras y/o instrumentos privados, publicar avisos y edictos en el Boletín Oficial y demás diarios que correspondan, suscriban las declaraciones juradas y dictámenes profesionales requeridos por la normativa vigente, se notifiquen, contesten vistas, traslados o solicitudes, acepten o rechacen las observaciones que se formulen, propongan o acepten las modificaciones, soliciten desgloses y realicen todos aquellos actos y/o suscriban todos aquellos instrumentos que resulten necesarios y/o convenientes para proceder a dicha inscripción; (i) en relación a la emisión de las Nuevas Acciones; la difusión ante la CNV de la oferta pública de acciones, y listado y/o negociación de las Nuevas Acciones en BYMA u otras Bolsas o mercados autorizados bursátiles; (ii) obtener la autorización de listado de las Nuevas Acciones de la Sociedad a BYMA , y/o en las bolsas y/o mercados y/o entidades autorreguladas bursátiles o extrabursátiles del país que el Directorio o los integrantes del Directorio o Gerentes de primera línea autorizados oportunamente determinen y (iii) realicen todos los actos necesarios ante Caja de Valores S.A. A tal efecto, los nombrados quedan facultados para notificarse, presentar solicitudes, constituir domicilio, designar representante especial, firmar el prospecto de oferta pública, aceptar y proponer las modificaciones que los citados organismos consideren necesarias; tomar y contestar vistas, interponer toda clase de recursos contra las mismas, publicar avisos, retirar documentación, presentar peticiones, contestaciones, formularios, balances y estados contables, documentos, notas y otros escritos; apelar o desistir de ese derecho, firmar o inicialar prospectos y avisos, y, en general realizar todos los trámites, diligencias y gestiones que fueren necesarias para obtener la oferta pública y/o cotización y/o negociación de las acciones a emitirse según lo aprobado en la presente Asamblea. (votos computables: 98.877.227; votos afirmativos: 98.877.227; votos negativos: 0; abstenciones 0).